

ARTEFACTOS TÉCNICOS Y DISPOSICIONES DE GÉNERO

Technical Artifacts and Gender Dispositions

Cristina BERNABÉU FRANCH
I. E. S. Rosa Chacel y Universidad Autónoma de Madrid

Enviado: 30 de abril de 2022
Aceptado: 22 de junio de 2022

RESUMEN

En este artículo se trata de explicar en qué sentido la división sexual del trabajo está originalmente articulada por un conjunto de artefactos técnicos que la determinan y definen. Concretamente, el papel de los artefactos consiste en activar la normatividad de género. Cómo estos activen la norma depende del modo en que la norma interpela a los agentes. Somos evaluables bajo las normas de género por la posición social que ocupamos, según el *adscriptivismo*, o porque respaldamos subjetivamente la norma, según el *voluntarismo*. Ambas posiciones tienen parte de razón y pueden ser integradas en una definición disposicional del género, según la cual se puede afirmar que somos sensibles bajo las normas de género en virtud del modo en que habitamos, subjetivamente, la posición social. La relación entre la normatividad de género y los artefactos puede definirse entonces como una activación, por parte de estos, de las disposiciones generizadas.

Palabras clave: División técnica y sexual del trabajo; artefactos técnicos; normas de género; *adscriptivismo*; *voluntarismo*; disposiciones de género.

ABSTRACT

This article attempts to explain the sense in which the sexual division of labor is originally articulated by a set of technical artifacts that determine and define it. Specifically, the role of artifacts is to activate gender normativity. How they activate the norm depends on how agents are interpellated by

the norm. According to *ascriptivism*, we are evaluable under gender norms because of the social position we occupy. According to *voluntarism*, we are evaluable under gender norms because we subjectively endorse the norm. Both viewpoints are partly right and can be integrated into a dispositional definition of gender, by which we are evaluable under gender norms by virtue of the way we subjectively inhabit the social position. The relationship between gender normativity and artifacts can then be defined by virtue of the ways artifacts activate gendered dispositions.

Key words: Technical and sexual division of labor; technical artifacts; gender norms; *ascriptivism*; *voluntarism*; gender dispositions.

1. LA DIVISIÓN TÉCNICA Y SEXUAL DEL TRABAJO

La opresión de género es un sistema de desigualdad, jerárquico, injusto, que impregna la totalidad de la realidad social. Todo está sexualizado, generizado; desde los objetos culturales y el modo en que accedemos o nos relacionamos con ellos hasta nuestra propia corporeidad. La realidad material y cultural está embebida de atribuciones simbólicas masculinizadas o feminizadas; sexuadas y generizadas, incluidos los artefactos técnicos con los que interactuamos cotidianamente.

En lo que sigue, se comprende la noción de artefacto en un sentido general, como objeto que ha sido producido para un fin específico (Preston, 2019). Siguiendo la línea que desarrollan Broncano (2008) y Vega (2011, 2018) los artefactos se definen, en términos generales, por las siguientes características: son *significativos* (portan sentido a la experiencia humana); son *relacionales* –forman parte de una red holística de interdependencias– (Vega y Muñoz, 2018); son *contextuales e históricos*; son *públicos* (son colectivamente reconocibles); y son *recursos materiales y simbólicos* (son al mismo tiempo parte de la infraestructura y fuente de reconocimiento social).

Desde esta perspectiva, los entornos artefactuales que habitamos no solo no escapan a, sino que exhiben y articulan activamente las dinámicas de la *división sexual del trabajo*, según la cual existe una diferenciación material y simbólica de dos sexos (varón-mujer) en virtud de la cual se asignan tareas y roles diferenciados para cada uno de ellos, connotados simbólicamente, en sentido positivo y superior en el caso de *lo masculino* y negativo e inferior en el de *lo femenino*.

Sabemos que, a pesar de que la división sexual del trabajo no se replica igualmente en todas las sociedades y culturas, en la mayor parte de ellas (si no en todas) –al menos a partir de cierto momento histórico– responde a una

lógica común, atravesada por una diferenciación sexuada entre lo que social y culturalmente es comprendido como trabajo y lo que no: los hombres trabajan, las mujeres no; lo masculino produce, lo femenino reproduce. Mientras que el contenido de las tareas cambia, el núcleo de la justificación permanece intacto: *el trabajo femenino* asociado a los cuidados *no es trabajo*; o más correctamente, *el trabajo femenino no es empleo* (Federici 2018).

Ciertamente, esta diferenciación y jerarquía de tareas han sido distribuidas espacialmente. Como bien señalaron las feministas marxistas, el valor de las cosas como mercancía es dependiente del lugar, del espacio, en que son producidas. Somos testigos de las diferencias sociales normativas en, por ejemplo, algo tan cotidiano como es cocinar. Dependiendo de si se realiza dentro o fuera del hogar, una/o puede devenir ama de casa o *máster chef*. Otras perspectivas han enfatizado la distribución de espacios de la división sexual en términos de lo público frente a lo privado¹. Paralelamente, a la distribución generizada de los espacios acompaña una distribución específica de los tiempos; si se quiere, el tiempo de la libertad –que rige la esfera pública y productiva– y el tiempo de la necesidad –que rige el espacio privado, del hogar–.

No obstante, ninguna de estas diferenciaciones tiene lugar sin el conjunto de artefactos que habitan y distribuyen activamente esos espacios y esos tiempos. No podríamos trazar la diferencia entre lo público y lo privado, o entre lo productivo y lo reproductivo, y asignar, además, un determinado rol de género, sin hacer referencia a las actividades que en cada uno se realizan. Pero tampoco podríamos definir las actividades como siendo públicas o privadas, productivas o reproductivas, ni masculinas o femeninas, sin aludir a los artefactos con los que se ejecutan. En la medida en que definen las actividades, los artefactos contribuyen a que los espacios sean más o menos públicos y más o menos masculinos o femeninos, y los tiempos más o menos repetitivos y más o menos masculinos o femeninos. Así como el urbanismo en Jane Jacobs (1965), los electrodomésticos en Betty Friedan o la *casa kabil* en Bourdieu exhiben la «cosmología sexualizada» (Bourdieu 2000) en la que estamos inmersos, otro tipo de artefactos técnicos (algunos de ellos con mayor grado de sofisticación), pueden exhibir las dinámicas de esa cosmología en espacios sociales y culturales actuales. En este sentido, centrar el análisis en los artefactos es necesario, no solo para seguirle la pista, metodológicamente,

1. El trabajo de Carole Pateman (1988) es, probablemente, uno de los que más en profundidad han analizado, desde una perspectiva contractualista, las repercusiones que para las mujeres suponía no poder acceder al espacio público en el que se ejerce la ciudadanía.

a la división sexual, sino para dar cuenta del modo en que esta es *materializada*. Es importante remarcar el hecho de que su papel no es reproducir o duplicar la división sexual. Los artefactos no son depositarios de la jerarquía social, en este sentido, más bien estructuran muy activamente la división sexual de formas diversas y específicas.

Los estudios feministas de Ciencia, Tecnología y Sociedad (CTS) han analizado en profundidad el hecho de que las tecnologías están generizadas, y que, por tanto, producen y reproducen el orden patriarcal (Wajcman 1991). Asumir esto conlleva, en primer lugar, la necesidad de admitir que la división sexual del trabajo es también una división sexual *técnica* (Cockburn 1992); en segundo lugar, implica reconocer el alcance y la relevancia de la realidad material en la estructuración de las formas de organización social a la hora de analizar los contextos de opresión de género. En entornos artefactuales, la lógica de la opresión masculina funciona a modo de circuito –lo que Cockburn denominó como «circuito de la tecnología» (1992)– en el que los artefactos técnicos son al mismo tiempo fuente y signo de dominación.

La división *técnica* del trabajo está contenida, desde el inicio, en la división sexual del trabajo, en tanto que distribución sexuada de actividades, si bien es algo que se manifiesta de forma más evidente durante la primera etapa del capitalismo industrial. Por este motivo, muchos análisis feministas han considerado que la dimensión técnica emerge como agudización o consolidación de la *primaria* división sexual (Grint y Gill 1995; Griffiths 1985; Faulkner y Arnold 1985; Cockburn 1985 y McNeil 1987). El hecho de que las actividades desarrolladas dentro del hogar no fueran consideradas como actividades productivas, ha tenido repercusiones sobre la realidad artefactual:

también han estado infravalorados los distintos y más o menos sofisticados objetos tecnológicos relacionados con los trabajos domésticos: escoba, pila, cocina, fregona, lavavajillas, lavadora, batidora, licuadora... [...] tecnologías jerarquizadas, *lowtech*, consideradas no productivas [...] pensadas para tareas sin épica [...] Del hecho de preparar un puré o una ensalada cada día no han trascendido relatos intensos, ni hazañas dignas de un libro de historia o de un debate político (Zafra 2013).

Así, ajenas a la caza, a la guerra, a las grandes maquinarias o a las tecnologías punteras, las mujeres han estado excluidas del trato con el tipo de artefactos técnicos que, asociados estrecha e históricamente con la masculinidad, en cada fase eran fuente y signo de conocimiento, poder, dominación y movilidad. Ajenas y excluidas, por tanto, del trato con el tipo de artefactos técnicos involucrados en los procesos de producción y transmisión del

conocimiento tecnológico; consecuentemente, del ejercicio y desarrollo de aquellas competencias técnicas, habilidades tecnológicas y saber hacer (*know-how*) generadoras de conocimiento social e institucional. Tal vez podría expresarse así: a *baja* tecnología (*lowtech*), *escaso* conocimiento (*low knowledge*)².

En este marco, algunas de las tácticas que parte de la teoría feminista de la tecnología ha implementado para paliar los efectos de las brechas tecnológica y epistémica pasan por la visibilización del trabajo de mujeres científicas y tecnólogas, la promoción de políticas de igualdad de oportunidades, las estrategias de inclusión y supresión de estereotipos, etc.³ Y sin embargo, no son suficientes para detener las consecuencias injustas y desigualitarias del funcionamiento de la división sexual (Wajcman 1991). En parte, porque su estructura no es reducible a una problemática de acceso y exclusión.

La razón por la que la estructura de la división técnica y sexual del trabajo excede los límites de la desigualdad formal, tiene que ver con la naturaleza material de la cultura y la sociedad. Los artefactos, en tanto que resultado de cierta intervención humana sobre la materia, son elementos centrales de nuestra cultura, como cultura material (Broncano 2008, Vega 2018). Esto explica la naturaleza social y cultural de la materialidad de los artefactos técnicos que integran la división sexual. El sentido de materialidad que emerge de este planteamiento es dependiente de los entornos culturales y los contextos sociales en los que se inserta; en esta medida, dependiente de formas compartidas de sentido y significación (Miller 2010; Kopytoff 1986; Gell 1998).

Si bien es cierto que las personas dotan a las cosas de significación, no lo es menos que las cosas lo hacen a las personas; y no exclusivamente como derivación de lo que las personas han puesto en ellas. Este es el sentido de materialidad al que apunta la *cultura material*. Un sentido que remite,

2. Recuérdese, no obstante, que la división de tareas no se fundamenta en nada técnico. La baja tecnología lo es solo en relación con su valor material, social y cultural dentro de un determinado contexto. La tarea de programar, por ejemplo, fue muy desprestigiada antes de adquirir relevancia y peso social –a partir de la emergencia de la ingeniería del *software*– y ser adscrita a lo masculino (Sanz 2011, 253). De hecho, fueron las mujeres quienes contribuyeron muchas veces a las tareas de programación, así como al desarrollo de otras tareas tediosas en la primera era de la computación y la informática (Gurer 1995). Uno de los casos más conocidos fue la participación de las mujeres en las tareas de programación del proyecto ENIAC (*Electronic Numerical Integrator And Computer*), lo que se considera como el primer ordenador. A este respecto, véase Fritz (1996).

3. Por ejemplo, la reivindicación de las biografías de Rosalind Franklin y Barbara McClintock; el desarrollo de los ordenadores en su etapa inicial; o los trabajos realizados por mujeres, tales como «la desmotadora de algodón, la máquina de coser, el pequeño motor eléctrico, la segadora McCormick y el telar de Jacquard» (Wajcman 2004, 26).

entre otras cosas, a los artefactos, en tanto que producen o hacen cultura⁴. A menudo, el hecho de que sean activos y nos configuren queda eclipsado por la idea de que somos nosotros, los humanos, quienes los manipulamos. Es importante remarcar el hecho de que adquieren formas particulares y adoptan funciones específicas en relación con la cultura que habitan y en la que se insertan, y tienen un papel muy relevante en la naturalización de las diferencias culturales. En este sentido son normativos. Prescriben cómo los agentes, en función de su estatus social, se han de comportar, han de pensar, han de vestir, o cómo tienen que actuar. Construyen, simbólicamente, lo que significa, social y culturalmente, *ser mujer* y *ser hombre*. Esta concepción de la materialidad revela que los artefactos no nos representan; nos enmarcan, ajustan nuestro enfoque, regulan nuestra visión, y moldean nuestras perspectivas. Esto hace que la materialidad de la división sexual no pueda desligarse de su dimensión social y normativa. Así, un análisis sobre la dimensión normativa de los artefactos puede revelar los modos de relación social.

Ahora bien, la normatividad *adherida* a los artefactos no interviene exclusivamente sobre lo *objetivo*, en su sentido estructural, sino que opera paralelamente sobre el plano subjetivo o psicológico. En el siguiente apartado se defiende la hipótesis según la cual una definición disposicional del género es apropiada para dar cuenta del doble nivel (objetivo-subjetivo) sobre el que incide la normatividad generizada artefactual.

2. GÉNERO Y DISPOSICIONES

La propuesta de definir el género en términos dispocionales nace de una doble intuición.

Por un lado, tal y como se mostrará más adelante, la identificación con la norma que cierto voluntarismo presupone como requisito de la efectividad normativa no parece partir de un modelo acertado, me refiero al modelo de la

4. El concepto de materialidad de la cultura material puede definirse a partir de los siguientes aspectos: 1. Las cosas que existen materialmente; 2. Las cosas creadas por las personas: los artefactos; 3. Los materiales de los que están compuestas las cosas; 4. Las tecnologías que se requieren para producir las cosas; 5. El modo en que las cosas se relacionan con las intenciones de los sujetos; 6. El modo en que las cosas se relacionan con las estructuras inconscientes; 7. Las relaciones entre las cosas y la cultura humana; 8. Las relaciones de las cosas con los valores, creencias, emociones, etc.; 9. La relación de las cosas con la historia y la tradición; y 10. Las relaciones de las cosas con el cuerpo humano (Tilley 2006, 4).

interiorización. Además, la efectividad de las normas de género, en múltiples casos, no es dependiente de la identificación de los individuos con ellas.

Por otro lado, el adscriptivismo da cuenta de algo innegable: ser socialmente mujer y ser socialmente hombre son posiciones sociales, a las que están adscritas ciertas normas. Sin embargo, hay ciertas versiones que, al intentar fijar las condiciones materiales en las funciones biológicas del cuerpo, no son capaces de dar cuenta, ni de la flexibilidad normativa en la que en muchas ocasiones parece moverse el género, ni tampoco de la efectividad de la norma en el plano de la subjetividad. El hecho de ocupar una determinada posición social y, por extensión, el carácter fuertemente adhesivo de la norma no es la única peculiaridad de la normatividad de género. También se caracteriza por adoptar una dimensión sólidamente subjetiva. Las normas que nos interpelan como ocupantes de determinada posición social son relativamente flexibles a nivel subjetivo.

Ambas intuiciones derivan en la idea según la cual una definición disposicional del género es más apropiada a la hora de explicar el modo en que somos subjetiva y objetivamente sensibles y evaluables bajo las normas de género, pues permite dar cuenta del género como posición social, sin relegar la dimensión subjetiva. La hipótesis es que hay otra serie de marcadores que no son biológicos, sino psicológicos, actitudinales, al fin y al cabo, subjetivos, estructurados en parte por artefactos, que son aquello en virtud de lo cual habitamos de modos particulares una determinada posición social y, por tanto, aquello en virtud de lo cual la norma nos interpela. Ciertamente, el género es una estructura que involucra relaciones estructurales de poder que no son en ningún caso elegibles. Pero la forma de habitar, subjetivamente, esas posiciones, desprende efectos normativos relevantes tanto a nivel interno como externo, y puede en este sentido flexibilizar relativamente determinadas posiciones sociales.

De este modo, una definición del género en términos disposicionales permite captar los dos tipos de condiciones (objetivas y subjetivas) que hacen que seamos evaluables bajo las normas de género.

2.1. *Disposiciones*

Las disposiciones, en general, son un tipo particular de propiedad, que se aplica a animales humanos, a animales no humanos o a objetos físicos, y se define como aquella tendencia, potencia, habilidad, capacidad o proclividad que describe el carácter de la entidad en cuestión. Los casos paradigmáticos se refieren a propiedades de objetos físicos –la fragilidad, la inflamabilidad, la elasticidad, o la solubilidad–. Así, decimos por ejemplo

del cristal que es frágil porque tiende a romperse. Pero también decimos de una persona o de un animal que es cobarde, cuando tiene la disposición a huir del peligro, o sociable cuando tiende a buscar la compañía de los demás (McKittrick 2015)⁵.

Sabemos también que a las disposiciones van asociadas ciertas condiciones y manifestaciones, de forma tal que solo se exhiben las segundas cuando se dan las primeras (Choi y Fara 2018)⁶. Un cristal se rompe (manifestación) cuando se cae o se tira al suelo, o cuando se le golpea con un martillo. Así también una persona exhibe su fragilidad o fortaleza bajo determinadas condiciones. Además, para poder decir de una disposición que pertenece a un objeto, ha tenido que manifestarse en tal objeto, dadas las circunstancias, de forma continuada a lo largo del tiempo⁷. Es su persistencia, si puede decirse así, lo que acerca las disposiciones a una especie de naturaleza, o, como afirman algunos, a una *segunda naturaleza*.

Otra de las características de las disposiciones es su gradación. Si bien las propiedades intrínsecas son necesarias, las disposiciones no se manifiestan de forma aislada o individualmente, sino en conexión o en relación con otras propiedades disposicionales (326). La manifestación de la disposición de la sal a disolverse en el agua es también la disposición del agua a disolver la sal (Heil 2005). Esto último es relevante, pues muestra el carácter relacional de las disposiciones y la dependencia de estas de factores externos que, a su vez, pueden hacer que un objeto modifique, enmascare⁸ o incluso deje de tener algunas de sus disposiciones.

5. El análisis de las disposiciones de estados mentales es muy relevante, por ejemplo, en la epistemología de virtudes, que trata de analizar las disposiciones intelectuales virtuosas estables, tales como la apertura de mente, la integridad intelectual, la flexibilidad, la humildad, la perseverancia o la imparcialidad.

6. Hay casos en los que no está claro cuáles son las manifestaciones o las condiciones de estímulo de algunas disposiciones, por ejemplo, de la fragilidad, lo que ha llevado a distinguir entre *disposiciones convencionales*, en las que no hay una referencia explícita a sus condiciones de estímulo y manifestaciones, y *disposiciones canónicas*, en las que esta referencia sí existe.

7. La determinación de la extensión temporal en lo que se refiere a las disposiciones es una cuestión no poco problemática, fundamentalmente porque aquello que sea un tiempo largo (suficientemente largo para ser disposición), o corto (no suficientemente largo y, por tanto, una propiedad accidental) habrá de determinarse en función del contexto.

8. Por factores externos, la disposición puede verse enmascarada. Estos son casos en los que el objeto no deja de tener la disposición, pero, por factores extrínsecos, su manifestación es inhibida: «The object still possesses its disposition, but the disposition is prevented from manifesting itself by some extrinsic measures» (Brendel 2009, 327). Una taza de cristal envuelta en papel protector sigue siendo frágil, al menos en la medida en que sigue teniendo la disposición a romperse al caer.

Las características señaladas revelan el hecho de que las disposiciones articulan el cúmulo de creencias estables que tenemos sobre los entornos que habitamos. La estabilidad que exhibe la tendencia que tienen las cosas a comportarse de modos determinados, nos permite tener cierta seguridad sobre cómo son. Así, sabemos que, bajo ciertas condiciones, es muy probable que algo ocurra o acontezca como pensamos que lo va a hacer. En este sentido, las disposiciones configuran el conjunto, en forma de red (Medina 2006), de lo que Wittgenstein (1969) identificó como certezas empíricas sobre el mundo. Esto, en parte, hará que, como se remarcará, el carácter prescriptivo de las disposiciones pase, en cierto sentido, desapercibido.

2.2. *Disposiciones sociales*

Las disposiciones, en el caso de los agentes humanos, se refieren a su comportamiento regular o a su modo de ser, actuar, sentir o pensar, de los que es posible inferir ciertos patrones de comportamiento. Según lo anterior, las disposiciones sociales emergen y funcionan de modos determinados gracias a ciertas condiciones contextuales. El sostenimiento y reproducción de esas condiciones estará mantenido a su vez, al menos en ocasiones por el trato o la interacción de los agentes con determinados artefactos técnicos.

Si es cierto que las disposiciones articulan el cúmulo de creencias que tenemos sobre los entornos, no lo es menos que estructuran las que tenemos en torno a los agentes. Y así como las propiedades disposicionales de las cosas presentan gradaciones, así también lo hacen las de los agentes humanos. Hay personas más o menos generosas, más o menos humildes, poco o muy perseverantes. Y, sin embargo, las personas no son más o menos generosas únicamente en virtud de sus propiedades *internas*. Si bien tales propiedades existen, las disposiciones no se manifiestan de forma aislada o individualmente, sino en conexión o en relación con otras propiedades disposicionales. No es aventurado afirmar, en este sentido, que el carácter contextual de las disposiciones puede hacer que un sujeto modifique, enmascare, o incluso deje de tener algunas de sus disposiciones.

En este marco, la noción de «habitus» desarrollada por Bourdieu, en la medida en que hace referencia a una forma de comprensión cultural adquirida y encarnada en el entorno y en los cuerpos, puede arrojar algo de luz sobre la comprensión de las disposiciones en tanto que disposiciones sociales⁹.

9. Para una perspectiva general de cómo la noción de «habitus» es utilizado en filosofía véase Lizardo (2013).

El «habitus» se define como «un sistema de disposiciones durables y transportables que, integrando todas las experiencias pasadas, funciona en cada momento como una *matriz de percepciones, de apreciaciones y de acciones*» (Bourdieu 2012, 205). Según esto, el «habitus» funcionaría como principio cognitivo y práctico –socialmente constituido– de unificación de toda una serie de comportamientos y percepciones que el entorno incorpora y los sujetos internalizan como esquemas propios, y que funcionan como mecanismos de regulación de las prácticas sociales y como marcos de inteligibilidad y coherencia cognitiva.

Asimismo, el «habitus» está constitutivamente ligado a los agentes y a los espacios sociales específicos («campos»¹⁰) en los que emerge y gracias a los cuales se sostiene o mantiene su estabilidad. Cada uno de estos espacios tiene una lógica interna particular (además de vinculante), un sentido dado, un *espíritu* unas reglas de juego concretas (1999), articuladas como un «conjunto de relaciones de fuerzas objetivas que se imponen a todos los que entran en ese campo y que son irreductibles a las intenciones de los agentes individuales o incluso a las interacciones directas entre los agentes» (Bourdieu 1985, 282). Así, el «habitus» –junto a la implementación de toda una serie de habilidades y competencias–, en tanto en cuanto que dispositivo de acción, percepción y apreciación colectiva, sostiene la lógica del espacio social, al que por otro lado debe su existencia. En este sentido, la retroalimentación entre el «habitus» y los espacios sociales en los que emerge (y contribuye a sostener) hace que sea posible hablar de «habitus específicos», es decir, disposiciones sociales compartidas por los agentes que habitan y participan de un mismo espacio, cada uno de los cuales persigue sus fines específicos.

2.3. *El género como disposición social*

Se parte de que el género define gran parte de nuestras disposiciones sociales. Jennifer McKritik (2015) ha formulado, recientemente, una definición

10. La noción de «campo» en Bourdieu es una derivación de la noción de clase social: Son «conjuntos de agentes que ocupan posiciones semejantes y que, situados en condiciones semejantes y sometidos a condicionamientos semejantes, tiene todas las probabilidades de tener disposiciones e intereses semejantes y de producir, por tanto, prácticas y tomas de posición semejantes» (Bourdieu 1985, 284). Los campos interseccionan entre sí, pero cada uno tiene su propia lógica interna y persigue un fin específico. Así, podemos hablar de campo científico, campo político, filosófico, literario, artístico, etc.

del género en términos disposicionales, apoyándose en los rasgos que definen las disposiciones en general. Su objetivo es dar cabida a la dimensión subjetiva o psicológica de la opresión de género que, a su juicio, no la tiene en las explicaciones de carácter estructural. Concretamente, su interés es ofrecer una explicación desde la que se pueda dar cuenta de casos *problemáticos*, como la disforia de género. *Problemáticos*, en la medida en que son casos en los que existe una no concordancia o contradicción entre el género con el que el agente se identifica (que difiere de su sexo, como propiedad biológica) y su modo actuar o comportamiento social. Es decir, casos como, por ejemplo, el de una persona trans que tiene cuerpo de varón, juega un rol social masculino y es comprendida socialmente como un hombre, pero que sin embargo se dice a sí misma: «I'm really a woman» (2577).

Su propuesta se puede resumir en los siguientes puntos:

- La manifestación de las disposiciones de género está condicionada a contextos generizados, de forma tal que en estos se desencadenan ciertos comportamientos disposicionales masculinizados (como la nobleza, la virilidad¹¹, la fuerza o la violencia) o feminizados [como la sumisión, la amabilidad, la docilidad, la entrega o la abnegación (Bourdieu 2000, 77) o la disponibilidad].
- Los comportamientos disposicionales generizados se dan en distintos grados. Un individuo puede comportarse más o menos masculinamente y más o menos femeninamente.
- La tendencia a comportarse masculina o femeninamente no es algo que se dé aisladamente, sino en relación con otros factores contextuales, que involucran un conjunto de otras tantas disposiciones.
- Los factores externos, de los que dependen las disposiciones pueden modificarlas, inhibirlas o enmascararlas.
- Para que el género sea susceptible de ser comprendido como disposición se requieren, dos cosas. Primero, que el sujeto tenga un número suficiente de disposiciones y que estas sean lo suficientemente fuertes o estables; segundo, que el grupo social en cuestión lo considere relevante (McKritik 2015, 2581).
- No es necesario, en principio, que se produzca la manifestación para poder afirmar que los agentes tienen disposiciones generizadas¹².

A partir de aquí, se puede señalar que la utilidad de una definición disposicional del género no reside en su capacidad para dar cuenta de la dimensión

11. Tal y como indica Bourdieu, la virilidad es un concepto relacional que se define siempre «contra la feminidad», o en oposición a lo que en cada caso se comprenda como femenino (2000 71).

12. «There are times when men and women are not engaging in any gendered behavior. Sometimes they are not behaving at all, or they are behaving in ways that are not gender-specific. But they do not, at those times, cease to be gendered» (2578).

subjetiva, sino en su capacidad para dar cuenta de cómo lo objetivo o estructural es incorporado en la dimensión subjetiva. Así, una definición disposicional del género en estos términos permite captar la doble fuerza que en mi opinión define la particularidad de la normatividad de género –objetiva-subjetiva o estructural-psicológica– que, por otro lado, los artefactos activan.

Efectivamente, a partir de los rasgos señalados a propósito de la definición de McKitrik, es fácil ver cómo el género es un tipo particular de disposición social que responde a la lógica del «habitus». En tanto que «habitus», el género se revela como una disposición social compartida que funciona como una *matriz generizada de percepciones, de apreciaciones y de acciones* y, en esta medida, como un principio cognitivo y práctico de unificación de comportamientos y percepciones masculinas o femeninas que el entorno incorpora (incluidos los artefactos) y los sujetos internalizan como esquemas propios.

En contextos de jerarquía de género, esa matriz generizada funciona como marco de inteligibilidad y de coherencia práctica y cognitiva, desde el cual no solo comprendemos el mundo externo, sino también a nosotras/os mismas/os. Las disposiciones generizadas, en este sentido, manifiestan –si se dan en contextos generizados y de modo suficientemente estable–, en el comportamiento de los agentes, cómo la normatividad de género es incorporada. Tanto la contingencia de la manifestación para la disposición como el reconocimiento por parte del grupo social relevante de las actitudes disposicionales serán en este sentido dependientes del contenido normativo de la matriz de percepción, apreciación y acción.

3. SUJETOS Y NORMAS DE GÉNERO

La filosofía feminista ha mostrado que los roles de género –o lo que es lo mismo, el ser socialmente hombre y el ser socialmente mujer– son dependientes del reconocimiento social de la función que desempeñan en la procreación: las mujeres conciben y dan a luz; los hombres engendran. Algunas autoras, como Charlotte Witt, consideran que la función biológica en la procreación es el único factor determinante del género; en exclusiva: «There is no plausible way of thinking about gender that is entirely detached from bodily, biological existence even if (...) those biological processes, or sexual and reproductive functions, are complex and culturally mediated» (Witt 2011, 36).

No obstante, si bien Witt identifica, acertadamente, los aspectos biológicos (órganos, hormonas, gametos...) o corporales de la función reproductiva como sus condiciones materiales, el hecho de que los roles de género

no se agoten en la función biológica a la que remiten abre sin embargo la puerta a la consideración de otros factores en la determinación de los roles no biológicos. En este sentido, es plausible pensar que ciertas propiedades, como la apariencia, el modo de comportarse, la actitud, la forma de hablar o la orientación sexual, son todos ellos factores que, sin estar conectados con determinados marcadores físicos de los cuerpos, resultan determinantes en el reconocimiento social de las posiciones sociales generizadas: masculinas y femeninas¹³.

Lo anterior implica asumir que, en vistas a frenar la flexibilización absoluta de un constructivismo *radical*, no es necesario fijar las condiciones materiales del género en la función biológica que nuestros cuerpos tienen en la procreación. Desconfiar de la existencia de una dimensión exclusivamente biológica no impide reconocer otras formas de resistencia material. Sin duda alguna, el papel de los artefactos técnicos, en tanto que instancias integrantes de nuestra cultura material, ha sido desatendido a este respecto; ciertamente componen una base material ineludible que nos atraviesa subjetivamente.

Existe un amplio abanico de dispositivos técnicos, con los que interactuamos cotidianamente, que sin necesidad de intervenir directamente sobre los cuerpos o remitirse a propiedades biológicas (como ocurre, por ejemplo, en el caso de las tecnologías reproductivas¹⁴), colaboran muy activamente en el establecimiento de la división sexual. La hipótesis que aquí se sostiene es que el modo en que lo hacen es remitiéndose a propiedades, tales como la apariencia, el modo de comportarse, la actitud, etc., que podemos denominar *disposicionales* que, al mismo tiempo que aluden a la *persistencia* del modo de ser subjetivo (un carácter), exhiben características generizadas, y, por tanto, socialmente compartidas.

En esta línea, se puede afirmar que hay un tipo de disposiciones, las *disposiciones sociales*, que no describen nuestro carácter en virtud de propiedades

13. Los problemas que entraña definir las condiciones materiales del género a partir de los marcadores biológicos o corporales son bastante evidentes. Más, en el plano político, en el que estos determinan la pertenencia o no a un determinado colectivo. Menos, en el plano individual, en el que es fácil reconocer, en la mayoría de los casos, el papel central de los marcadores corporales. Evidentemente, las personas trans son un contraejemplo. En estos casos, las condiciones materiales biológicas están desligadas de los roles de género. Al contrario, estos vienen definidos por las formas generizadas de comportarse, actuar, hablar, pensar, relacionarse, etc.

14. El impacto en la reorganización de las condiciones materiales y normativas del género que ha tenido la emergencia de las tecnologías reproductivas, como la biotecnología o la biomedicina, ha retado el carácter natural de la función reproductiva véase Pérez Sedeño y Ortega Arjonilla (2014); Balsamo (1996) y Threadcraft (2016).

individuales o personales, sino que lo hacen a la luz de la posición que, como seres sociales, ocupamos dentro de una determinada estructura. Así, el modo en que la normatividad de género *desprende* su efectividad es, precisamente, sobre el nivel de las disposiciones, entendidas en su versión social. Esto quiere decir que hay rasgos del carácter (más o menos estables) que responden a patrones de género: masculinos (nobleza, virilidad, fuerza...) o femeninos (sumisión, amabilidad, docilidad...). Desde la perspectiva artefactual, puede afirmarse que los artefactos activan la normatividad de género que se dirige, disposicionalmente, hacia los agentes sociales.

Ciertamente, la comprensión del género en términos disposicionales incide directamente sobre el debate en torno a las condiciones bajo las cuales somos sensibles y evaluables a la luz de ellas (Witt 2011). Este debate se plantea tradicionalmente en términos de *voluntarismo* frente a *adscriptivismo*.

3.1. *Adscriptivismo*

La perspectiva adscriptivista ha sido, hasta ahora, la respuesta más habitual a la que se ha recurrido (dentro del pensamiento y los movimientos feministas) para explicar, no solo aquello en virtud de lo cual somos sensibles y evaluables por las normas de género, sino también el motivo por el que estas se dirigen o interpelan a los sujetos selectivamente.

Desde este enfoque, el género se define en clave estructuralista, es decir, como rol o posición social que ocupa un agente dentro de una estructura social jerárquicamente organizada. En términos generales, puede decirse que el adscriptivismo se hace eco de al menos tres contribuciones del feminismo materialista: (1) las categorías de género se definen por la posición social; (2) las categorías de género se definen jerárquicamente y en relación con un conjunto más amplio de relaciones de opresión; y (3) la diferencia sexual funciona como el marcador físico que distingue a los dos grupos y como legitimación para ver y tratar a sus miembros de forma diferenciada (Haslanger 2012, 229-230). Mientras que los presupuestos (1) y (2) parecen cumplirse siempre, el (3) es en ocasiones problemático.

Ser hombre o *ser mujer* no son categorías individuales (ya sean físicas o psicológicas), sino categorías sociales que se definen en función del lugar que ocupan los sujetos dentro de una estructura social o marco cultural determinados; por tanto, de forma ajena o externa tanto a su voluntad, e independientemente de si este la *acepta*, *altera* o *rechaza*, *de facto*, como a categorías de carácter psíquico. En este sentido, el género no es el producto de una decisión, sino de la efectividad de la norma vía el reconocimiento de una autoridad

externa. Si un sujeto acepta, altera o rechaza la norma social lo hace en virtud de que la categoría, *qua* categoría social, opera, y es frente o contra ella que el sujeto se opone, resiste o la asume. Desde esta perspectiva, por tanto, somos *sensibles* a la norma en la medida en que reaccionamos de distintas formas ante ella: la aceptamos, la rechazamos, la criticamos, etc. Pero lo hacemos independientemente de si somos o no conscientes de ella y de que nuestro comportamiento sea o no acorde con ella (Witt 2011, 32). Llevar maquillaje o depilarse son normas que interpelan a las mujeres como ocupantes del lugar de *lo femenino*, independientemente de si se maquillan o no, o si se depilan o no. En este sentido, la norma de género es algo de lo que no nos podemos deshacer voluntariamente. La normatividad que rodea y define la maternidad es uno de los casos donde la adhesión es más fuerte.

Indudablemente, hay un sentido en que las normas de género nos constriñen estructuralmente. Ser socialmente una mujer o ser socialmente un hombre no depende del modo en que nos comportamos individualmente *qua* personas individuales, sino del modo en que nos comportamos individualmente en tanto que ocupantes de una determinada posición social, por tanto, del modo en que nuestras posibilidades de acción están limitadas o delimitadas por tal posición. En este sentido, es innegable que la explicación estructural permite captar, de un lado, las regularidades que son significativas desde el punto de vista del género, por tanto, aquello bajo lo que somos sensibles y evaluables; de otro, el hecho de que la norma interpele selectivamente a los sujetos concretos (¿por qué la norma se dirige a mí? (Witt 2011). La afirmación *cualquiera en su lugar haría eso* contiene parte de verdad.

Sin embargo, el adscriptivismo puede resultar problemático en algunos casos, al menos en relación con un aspecto. Dado que uno de sus presupuestos esenciales es la diferencia sexual como el marcador físico que distingue las posiciones de género: lo masculino y lo femenino, lo masculino y lo femenino *lo son*, en la medida en que son posiciones que están ocupadas por hombres y mujeres que *lo son*, en virtud de su cuerpo como marcador físico. Los roles sociales de género se distinguen a partir de la atribución de ciertos procesos biológicos concretos y funciones diferentes en la procreación. Esto hace que el género, siendo un rol social, quede solidificado, o esencializado, sobre una base biológica que en ningún caso lo justifica.

3.2. *Voluntarismo de género*

«Voluntarismo de género» es el término que utiliza Charlotte Witt (2011, 2018) para referirse a la posición que postula que la identificación con un

género (entendida como autopercepción) es suficiente para pertenecer a él. Es suficiente que una mujer se identifique como tal, para serlo. El voluntarismo es otra forma de responder a las condiciones por las que somos evaluables y sensibles bajo las normas de género, pues «la fuerza normativa se origina en la decisión del agente de adoptar una identidad práctica dada» (Witt 2011, 43)¹⁵. Así expuesto, esta posición asume la necesidad de que el agente se identifique con la norma para que esta sea efectiva. Identificarse con lo femenino es, por tanto, necesario para funcionar como mujer. Y, al contrario, en el caso de lo masculino. Puede decirse que, en esta línea, el voluntarismo ofrece una definición del género como identidad vivida (Jenkins 2016), en contraposición a la definición del género como rol social, de la que parte el adscriptivismo¹⁶.

Es evidente que hay al menos un sentido en que el género como identidad es incompatible con las perspectivas adscriptivistas. Aquello que nos hace ser mujeres u hombres no es la posición a la que estamos adscritas/os en virtud de nuestros cuerpos biológicos como marcadores físicos, sino el resultado de una elección propia, o individual. Según esto, las normas de género interpelan a los sujetos en relación con el modo en que estos se identifican, individual y personalmente –y por tanto de forma independiente a su posición social– con ellas.

No obstante, así descrito, el voluntarismo no parece captar la opresión que produce el género en los contextos en los que está jerárquicamente estructurado. Hay, por tanto, una forma de voluntarismo descontextualizado, trivial, que, en la medida en que obvia la jerarquía que define las relaciones entre hombres y mujeres, no es capaz de dar cuenta adecuadamente de las condiciones que hacen que seamos evaluables y sensibles a la luz de las normas de género. Witt (2018) sostiene que esta forma de voluntarismo hunde sus raíces en la idea de raigambre kantiana de autolegislación, en la que la única fuente de normatividad es el propio sujeto. Independientemente de si este tipo de voluntarismo se corresponde o no con el modelo kantiano, lo problemático de este enfoque reside en el hecho de que parte de que la norma es algo que ni pertenece ni constituye al sujeto. Es algo externo a él que después se interioriza. El modelo de la interiorización, en este sentido, parte de

15. «the normative pull originates in the agent's decision to adopt a given practical identity» (43). Witt se referencia en Korsgaard (Korsgaard, Cohen y O'Neill 1996) para describir la postura voluntarista.

16. El término «identidad de género» fue acuñado por Robert Stoller y Ralph Greenson en 1964 y sirvió para distinguir el sentido de género como rol social de su sentido psicológico <https://plato.stanford.edu/entries/feminism-trans/#AspIde>

una concepción internista y atomista de lo subjetivo que no se corresponde con la idea de sujetos situados, o contextualizados.

Pero el voluntarismo de corte kantiano no es el único existente. Hay otra forma de voluntarismo –que puede rastrearse en Simone de Beauvoir– que, sin recaer en hipótesis individualistas, es capaz de dar cuenta de la dimensión subjetiva del género. El «voluntarismo existencialista», afirma Witt, parte de la posición social, situada, en la que se encuentra el sujeto. Esto hace que la identificación con la norma no sea una elección caprichosa, por así decir, sino el resultado de un proceso particular, en el que el sujeto «se las arregla» con la normatividad social, en el sentido en que responde a esta de un modo particular. Esta es la línea que sigue por ejemplo Bettcher (2009) en relación con las identidades trans. Frente a la auto-identificación metafísica, en la que la dilucidación de una/o misma/o adopta un carácter clasificatorio –responde a la pregunta ¿qué soy? –, defiende una autoidentificación existencial, una forma de identificación de carácter interpretativo, íntimamente ligada a las razones para la acción. Esta contiene el sentido (como interpretación de un pasado y proyección de un futuro) de lo que para cada cual significa ser mujer. Lo relevante es que aquí el género no representa nada. Al contrario, es algo que ha de ser comprendido dentro del conjunto de las razones que mueven a los sujetos a actuar de determinados modos.

De lo anterior se sigue, en primer lugar, que la relación que el sujeto mantiene con la norma en esta forma de voluntarismo es el resultado de una forma específica de incorporación, por cuanto que involucra un hacerse cargo de ella. Segundo, que este proceso de incorporación está comprometido con la transformación política y social. Que el género sea, en un sentido, aquello que *devenimos*, deja la puerta abierta a formas transformadoras de *auto-identificación*. Esto hace que el respaldo subjetivo, que según el voluntarismo se requiere para ser evaluables y sensibles a la norma, no pueda ser reducido a una *mera cuestión identitaria*.

Nos obstante, hay todavía una cuestión que ninguna de las formas de voluntarismo es capaz de responder: ¿por qué la norma se dirige a mí, o a ti, o tal persona en particular en primer lugar? (Witt 2018). ¿Qué, si no es el marcador físico, es aquello por lo cual la norma nos interpela como sujetos particulares?

4. ARTEFACTOS Y DISPOSICIONES

La normatividad de género que activan los artefactos es dependiente de cuáles sean las condiciones que determinan aquello bajo lo que somos

evaluables y sensibles en relación con el género, por tanto, de las condiciones a la luz de las cuales se mide y se evalúa nuestro comportamiento en relación con la norma.

Supongamos que defendemos una posición adscriptivista *pura*. El género es una posición social y la efectividad de la norma adscrita es independiente del respaldo subjetivo del agente al que en cuestión interpela. Desde esta perspectiva, el comportamiento de un agente es masculino o femenino en la medida en que es reconocido como tal por una autoridad externa, una institución o una estructura y el hecho de ocupar una determinada posición social es lo que hace que a los agentes se les asignen roles generizados. Si quisiéramos conceder un papel normativo a los artefactos, dentro de este enfoque, lo definiríamos en relación con su capacidad para colocarnos en posiciones generizadas (masculinas o femeninas), por tanto, superiores o inferiores, dentro la estructura social.

Si, por el contrario, somos defensores de una posición voluntarista, entenderemos que la efectividad normativa es dependiente de que el agente se identifique con la norma en cuestión. Si se trata de un voluntarismo trivial, la identificación con la norma se realiza mediante un proceso de interiorización. Si se trata de uno existencialista, mediante un proceso de incorporación. El papel normativo de los artefactos, en ambos casos, residiría en su capacidad para reforzar, construir, o deconstruir las identidades y los estereotipos de género. En el primero, serían un elemento externo al sujeto, un instrumento con el cual interiorizar la norma social, mientras que en el segundo serían elementos internos y externos, constitutivos de subjetividad.

La tesis que se propone es que el papel normativo de los artefactos responde en parte a las demandas del adscriptivismo y en parte a las demandas del voluntarismo existencial. Efectivamente, en la interacción que entablamos con ellos, los artefactos no solo nos colocan en posiciones concretas, generizadas, de la estructura social; también nos constituyen como siendo sujetos más o menos masculinos o más o menos femeninos.

Una comprensión disposicional del género permite captar de forma más apropiada este doble rol. Si bien no se agota en ellos, los artefactos aquí forman parte de las condiciones materiales que articulan la normatividad de género. Una normatividad bajo la que somos *sensibles* y *evaluables*, no solo en virtud de nuestra identificación con la norma, tampoco del lugar que ocupamos en la estructura social en exclusiva, sino del modo en que habitemos, subjetivamente, esa posición social. Esto quiere decir que la efectividad de la normatividad de género es dependiente de su activación en el nivel disposicional, o del respaldo disposicional. Según esto, los artefactos tienen efectividad en relación con la normatividad de género en la medida en que son

capaces de activar, en los agentes, disposiciones generizadas. En este sentido, pueden ser descritos como condiciones materiales de subjetividad, que normativizan, desde una perspectiva de género, el comportamiento de los agentes; su forma de actuar y pensar, incluida su orientación sexual.

5. ESQUEMAS DE APRECIACIÓN Y ACCIÓN

Tal y como se ha señalado, el «habitus» exhibe la dependencia de las disposiciones sociales del entorno material y sociocultural en el que emergen. Teniendo esto en cuenta, una de las formas de explicar la incorporación de la normatividad de género en la subjetividad es a través de la dependencia de las disposiciones de los artefactos técnicos, en la medida en que forman parte de tales entornos. Concretamente, las disposiciones responden al modo en que, a partir de los vínculos entre artefactos y humanos, la matriz de percepción, apreciación y acción es subjetivamente incorporada.

Por otro lado, el hecho de que las disposiciones se definan como un conjunto de comportamientos y creencias compartidos por los miembros de un mismo entorno sociocultural, revela su carácter eminentemente público e intersubjetivo. Puede afirmarse, en este sentido, que exhiben una tendencia común, compartida, en nuestros *esquemas*, es decir, en el conjunto de comportamientos, creencias y otras actitudes a partir de las cuales organizamos la información y coordinamos la acción, el pensamiento y los afectos (Haslanger 2016).

Los artefactos estructuran nuestros esquemas de acción y apreciación. Nos habitúan, en el trato que generamos con ellos y por tanto en el terreno de las prácticas, a pensar y a actuar de formas concretas. Nos imponen determinadas formas de comportamiento, nos invitan a movernos de determinada manera; nos posibilitan realizar ciertas acciones al mismo tiempo que nos impiden hacer otras. Uno de los ejemplos más evidentes sobre el modo en que los artefactos estructuran nuestros esquemas de apreciación y acción son los algoritmos de personalización, que determinan, basándose en los movimientos previos de los usuarios en la red, qué tipo de información recibimos en nuestros dispositivos. El efecto de lo que se conoce como el «filtro burbuja», afirma Parisier (2012), afecta a nuestra capacidad para elegir cómo queremos vivir. Pocas actividades quedan fuera del alcance de la personalización algorítmica. Ciertamente, delegamos en los algoritmos la recomendación de casi cualquier aspecto de nuestra vida: qué comer, dónde comer, dónde estudiar, dónde buscar empleo, en qué partido militar, o de cuál ser simpatizante, qué

música escuchar, a qué médico acudir, a quién seguir redes, e «indirectamente, qué debemos pensar y hacer» (Finn 2018, 138), etc.

Por otro lado, los artefactos estructuran nuestros esquemas de acción y apreciación en relación con diferentes grados de sutileza. Considero que los esquemas que los artefactos estructuran de forma más sutil o implícita pueden resultar problemáticos en contextos de opresión, dado que vinculan a los sujetos con normas sociales que, en ocasiones, son opresoras. De hecho, una de las peculiaridades del modo en que la normatividad de género es incorporada a partir del trato con artefactos en el nivel disposicional es la dificultad para percibir su *afección*. Diariamente tratamos con una infinidad de artefactos con los que, sin recaer en ellos, nos sentimos más o menos fuertemente vinculados. No recaemos en ellos porque su modo de estar presentes es el de ser «presencia inadvertida» (Vega 2018). La presencia inadvertida de los artefactos sería irrelevante si no fuera porque los vínculos que generamos con ellos son vínculos de carácter normativo. *Sin darnos cuenta*, nos sentimos vinculados a la norma de un modo en que nos vemos *compelidos, requeridos, demandados, obligados o interpelados* a responder ante ella. El poder de los artefactos reside, en este sentido, en su habilidad para enmarcar nuestros comportamientos y nuestras perspectivas. Cuanto mayor es su inadvertencia, siguiendo a Miller (2010), mayor lo es también su fuerza normativa. En contextos de opresión, *la humildad de las cosas* puede resultar problemática, dado que el carácter opresor de la norma (su fuerza) deja de ser percibido.

Así ocurre, por ejemplo, en el caso de las *tecnologías persuasivas*. Estas son quizá el tipo de artefacto que usualmente se corresponde con la sutileza de la fuerza normativa que opera sobre el nivel disposicional, al menos en el sentido en que es pretendida o intencionada. Estas *tecnologías* se caracterizan por ser intencionalmente diseñadas para modificar las actitudes, los comportamientos, o ambos, de forma no coercitiva ni engañosa (*deceptive*), inclusive de forma más efectiva que los humanos (Fogg 2003). En los automóviles, por ejemplo, nos invaden las luces parpadeantes y las señales acústicas cuando no nos abrochamos el cinturón o cuando nuestro navegador detecta que conducimos demasiado rápido. En el caso de las tecnologías persuasivas personalizadas, cada vez más utilizadas, el género es una variable crucial.

Pero el hecho es que no hace falta recurrir a este tipo de tecnologías para dar cuenta de la sutileza de la fuerza normativa social que *desprenden* los artefactos. En este sentido, articulan nuestros conocimientos, habilidades cognitivas y destrezas. Son recursos que utilizamos para dar sentido a nuestras experiencias. Puede decirse que forman parte de lo que Dotson (2014) incluye en la definición «holística» de los sistemas epistémicos, entendidos como

formas epistémicas de vida: *imaginarios sociales, hábitos cognitivos, actitudes hacia los sujetos de conocimiento...* todos ellos son «condiciones de posibilidad de producción y posesión del conocimiento», que Shotwell (2017) interpreta en términos de habilidades, afectos, o conocimiento implícito (86). Es fácil advertir, por tanto, que estructuran también nuestras disposiciones epistémicas. Esto es algo que se aprecia en el caso de la brecha digital, cuyos límites sobrepasan las diferencias entre Norte y Sur, entre países desarrollados y subdesarrollados o entre ricos y pobres, desde el momento en que crea –en múltiples niveles y escalas– importantes barreras tecnológicas entre *insiders* y *outsiders* (Floridi 2002). Tal y como se ha apuntado anteriormente, el problema de acceso no es solo una cuestión de tener o no internet. No es lo mismo conectarse desde un teléfono que desde un ordenador, en términos de velocidad, memoria, capacidad de almacenamiento, limitación de contenidos, tamaño de pantalla o facilidad para teclear (Van Deursen y Van Dijk 2019). Cada uno de ellos impone un tipo de trato particular que al mismo tiempo delimita la división (brecha) social. El género es una de las variables que, junto con la edad y la etnia, es más determinante en este caso. Los estereotipos de género sugieren que las mujeres son menos competentes en habilidades tecnológicas que los hombres. Lo que se denomina la segunda brecha digital no solo se refiere a la división social que se deriva de las diferencias en el acceso a internet, sino también a la división en relación con las habilidades, destrezas y las formas de uso (369). Luciano Floridi calificaría esta situación como problema medioambiental (2002, 3). Esto muestra que el papel de los artefactos en la división sexual es material y normativo e interviene fundamentalmente sobre el nivel disposicional, donde se localizan también las disposiciones epistémicas.

Pero ha de entenderse que los artefactos no son el producto, el efecto, la manifestación o la materialización de determinadas concepciones, comportamientos o creencias. La peculiaridad de las disposiciones es que responden a la reciprocidad entre artefactos, como integrantes del entorno cultural compartido, y las perspectivas y creencias. De hecho, la afirmación de la existencia de una lógica circular o de retroalimentación (*loop*) entre ambos pretende superar los problemas derivados de la relegación de lo material a un estatus virtual o de *mero efecto*; es difícil ver cómo las propiedades materiales de los recursos no humanos son generadas por normas y esquemas (Sewell 1992, 11)¹⁷.

17. «But while we might reasonably speak of human resources as generated by rules or schemas, it is harder to see how nonhuman resources could be conceived of as so generated. Factories, land, and Hudson Bay blankets have material qualities that are certainly not generated by schemas» (Sewell 1992, 11).

Es claro, por tanto, que los artefactos, como instancias materiales y normativas de la cultura, no pueden verse reducidos a materializaciones de determinadas perspectivas, tal y como ocurre en posiciones que parten de presupuestos representacionistas, en las que las cosas *significan, simbolizan, connotan, denotan, reflejan o encarnan* ciertas creencias, actitudes, pensamientos... Al contrario, una perspectiva disposicional, en la que la presencia de la norma es *apropiada*, evita recurrir a la *internalización* como forma de explicar, según el modelo exterior-interior, la forma en que los esquemas sociales *afectan* a los sujetos en tanto que agentes sociales y epistémicos. Entiendo que la apropiación de la norma, primero, involucra la asunción de la posición social, algo que no ocurre en la internalización, cuyo presupuesto es que la norma y la posición son instancias *a priori* independientes; segundo, presupone una relación práctica con la norma. En este sentido, entiendo que las normas se incorporan mediante un ejercicio activo, subjetivo, práctico y normalmente artefactual de apropiación. A este respecto hay que señalar que, a diferencia de la internalización, la incorporación denota que el sujeto, de alguna manera, se hace cargo de la posición social. Efectivamente, la internalización presupone una nitidez en la delimitación entre lo interno y externo que está ausente en la perspectiva disposicional.

Por otro lado, la perspectiva disposicional evita recurrir a ciertas explicaciones de carácter protésico; concretamente aquellas en las que las prótesis se comprenden como extensiones materiales del cuerpo. Los vínculos entre humanos y artefactos son algo más que una relación de adhesión de ciertos dispositivos, adosados, a nuestros cuerpos. No se puede perder de vista que en este caso el dualismo interno-externo se reproduce en relación con la dualidad mente-cuerpo. En todo caso, una comprensión artefactual protésica habrá de referirse también a la mente: «los ciborgs (...) son seres protésicos en su mente y en su cuerpo» (Broncano 2009, 23). A pesar de que las diferencias entre, por ejemplo, las patas de palo y las prótesis mecánicas que se insertan en los músculos no tienen por qué repercutir sobre el modo en que concierne a *la mente*, hay quien ha visto aquí una oportunidad de trascender los límites materiales del cuerpo¹⁸.

18. El transhumano es un cibernético, pero liberado de las ataduras del cuerpo. Es el reducto mental del representacionismo trasladado a las máquinas, que hacen las veces de contenido material. Se pretende «liberar a nuestra mente del cuerpo mortal que la encierra y transferirla a un cuerpo mecánico, es decir, hacer de los seres humanos algo radicalmente nuevo, una síntesis de humano y máquina, capaz de responder en el mismo nivel al desafío de los robots computarizados» (Diéguez 2017, 56-57).

6. CONCLUSIÓN

Se ha pretendido mostrar que la activación de la normatividad de género por parte de los artefactos se produce sobre un doble nivel: objetivo y subjetivo o externo e interno. En la medida en que una perspectiva disposicional del género permite dar cuenta de ambos, es apropiado afirmar que los artefactos activan la normatividad de género vía las disposiciones. Esto implica asumir que los artefactos son condiciones materiales que normativizan, en relación con la posición generizada que ocupamos dentro de la estructura social (masculina o femenina), nuestro comportamiento, nuestras creencias, así como nuestras formas de ser y de pensar.

7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- BALSAMO, Anne Marie. *Technologies of the Gendered Body: Reading Cyborg Women*. Durham, N.C, Duke University Press, 1996.
- BOURDIEU, Pierre. *La Dominación Masculina*. Trad. Joaquín Jordá. Barcelona Anagrama, 2000.
- BRENDEL, Elke. «The Epistemic Function of Virtuous Dispositions». En Gregor Damschen, Robert Schnepf y Karsten R. Stüber (Ed.), *Debating Dispositions; Issues in Metaphysics, Epistemology and Philosophy of Mind*, 320-40. Berlín/Boston, de Gruyter, 2009.
- BRONCANO, Fernando. «In media res: cultura material y artefactos». *ArtefaCToS*, 1 (2008): 18-32.
- BRONCANO, Fernando. *La melancolía del ciborg*. Barcelona, Herder, 2009.
- CODE, Lorraine. «Taking Subjectivity into Account». En Lorraine Code, Claudia W Ruitenberg and D.C Phillips (Ed.), *Education, Culture and Epistemological Diversity: Mapping a Disputed Terrain*, 85-100. Dordrecht, Springer Netherlands, 2012.
- COCKBURN, Cynthia. *Machinery Of Dominance: Women, Men, And Technical Know-How*. Londres, Pluto Press, 1985.
- COCKBURN, Cynthia. «The circuit of technology: gender, identity and power». En Roger Silverstone and Eric Hirsch (Ed.), *Consuming Technologies: Media and Information in Domestic Spaces*, 29-42. Nueva York, Routledge, 1992.
- DIÉGUEZ, Antonio. *Transhumanismo*. Barcelona, Herder Editorial, 2017.
- DOTSON, Kristie. «Conceptualizing Epistemic Oppression». *Social Epistemology* 28, 2, (2014): 115-138.
- FAULKNER, Wendy, y ERIK Arnold. *Smothered by Invention: Technology in Women's Lives*. Londres, Pluto Press, 1985.
- FEDERICI, Silvia. *El patriarcado del salario: Críticas feministas al marxismo*. Trad. María Aránzazu Catalán Altuna. Madrid, Traficantes de Sueños, 2018.

- FLORIDI, Luciano. «Information ethics: an environmental approach to the digital divide». *Philosophy in the Contemporary World* 9, 1, (2002): 39–45.
- GELL, Alfred. *Arte y agencia. Una teoría antropológica*. Trad. Guillermo Wilde. Buenos Aires, Oxford University Press, 1998.
- CHOI, Sungho, and Michael FARA. 'Dispositions' *Stanford Encyclopedia of Philosophy*. 2018. Recuperado el 25 de agosto de 2019, de <https://plato.stanford.edu/archives/fall2018/entries/dispositions>.
- FINN, Ed. *La búsqueda del algoritmo: imaginación en la era de la informática* Trad. Héctor Castells Albareda, Barcelona, Alpha Decay, 2018.
- FOGG, B. J. *Persuasive technology: using computers to change what we think and do*. Amsterdam, Morgan Kaufmann Publishers, 2003.
- GRIFFITHS, S. «The Exclusion of Women from Technology». En Wendy Faulkner y E. Arnold (Eds.), *Smothered by Invention: Technology in Women's Lives*. Londres, Pluto Press, 1985.
- GRINT, Keith, y ROSALIND Gill. «The Gender-technology Relation: Contemporary Theory and Research». In Keith Grint y Rosalind Gill (Eds.), *The Gender-technology Relation: Contemporary Theory and Research*, 1-28. Londres, Taylor & Francis, 1995.
- GURER, Denise. «Pioneering Women in Computer Science». *Communications of the ACM* 38, 1 (1995): 45-54.
- HASLANGER, Sally. *Resisting reality: social construction and social critique*. Nueva York, Oxford University Press, 2012.
- HASLANGER, Sally. «What is a (social) structural explanation?». *Philosophical Studies* 173, 1, (2016): 113-130.
- HEIL, John. «Dispositions». *Synthese* 144, (2005): 343-356.
- JACOBS, Jane. *The Death and Life of Great American Cities*. Nueva York, Harmondsworth, Penguin Books in Association with Jonathan Cape, 1965.
- KOPYTOFF, Igor. «The Cultural Biography Of Things». En Arjun Appadurai (Ed.), *The Social Life Of Things*, 64-91. Cambridge, Cambridge University Press, 1986.
- LIZARDO, Omar. «The cognitive origins of Bourdieu's habitus». *Journal for the Theory of Social Behaviour* 34, 4, (2004): 375–401.
- MCKITRICK, Jennifer. «A dispositional account of gender». *Philosophical Studies* 172, 10 (2015): 2575-2589.
- MCNEIL, Maureen. «It's a Man's World». En Maureen McNeil (Ed.), In *Gender and Expertise*, 187-97. Londres, Free Association Books, 1987.
- MEDINA, Jose. «What's So Special about Self-Knowledge?». *Philosophical Studies* 129, 3 (2006): 575-603.
- MILLER, Daniel. *Stuff*. Cambridge, Polity Press, 2010.
- PARISER, Eli. *The Filter Bubble: How the New Personalized Web Is Changing What We Read and How We Think*. Nueva York, Penguin Books, 2012.
- PÉREZ SEDEÑO, Eulalia; Esther ORTEGA ARJONILLA y Sven BERGMANN. *Cartografías del cuerpo: biopolíticas de la ciencia y la tecnología*. Valencia, Cátedra, Universat de València, 2014.

- PRESTON, Beth. *A Philosophy of Material Culture: Action, Function, and Mind*. Nueva York, Routledge, 2012.
- SEWELL, William H. «A Theory of Structure: Duality, Agency, and Transformation». *American Journal of Sociology* 98, 1, (1992): 1-29.
- SHOTWELL, Alexis. «Forms of Knowing and Epistemic Resources». In Kidd Ian James, José Medina and Gaile Pohlhaus (Eds.), *The Routledge Handbook of Epistemic Injustice*, 79-88. Londres, Routledge, 2017.
- TILLEY, Christopher. «Materiality in Materials» *Archaeological Dialogues* 14, 1, (2007): 16-20.
- VAN DEURSEN, Alexander J.A.M., and Jan A.G.M. VAN DIJK. «The first-level digital divide shifts from inequalities in physical access to inequalities in material access». *New Media & Society* 21, 2, (2019): 354-375.
- VEGA, Jesús. «Enredarse con las cosas. Experiencias contemporáneas con lo material». Ponencia presentada en el Ciclo de Conferencias *Nuevos Materialismos*, Museo Reina Sofía, Madrid, mayo 2018.
- VEGA, Jesús. «Técnica, normatividad y sobrenaturaleza. Una ontología para un mundo de artefactos». *Revista Internacional de Tecnología, Conocimiento y Sociedad* 1,1, 2011: 1-15.
- VEGA, Jesús, y MUÑOZ Serrano, María. «Atomism, Artefacts, and Affordances». En Belén Laspra Pérez y José Antonio López Cerezo (Eds.), *Spanish Philosophy of Technology: Contemporary Work from the Spanish Speaking Community*, 3-15. Cham, Springer, 2018.
- WAJCMAN, Judy. *Feminism Confronts Technology*. Cambridge UK, Pennsylvania State University Press, 1991.
- WAJCMAN, Judy. *Technofeminism*. Cambridge, Polity Press, 2004.
- WITT, Charlotte. *The metaphysics of gender*. Nueva York, Oxford University Press, 2011.
- WITT, Charlotte. «Voluntarism About Gender». Ponencia presentada en la 11th *Bienial Collective Intentionality Conference*, de la *Social Ontology Society*, Tufts University, Boston (MA), EE.UU., agosto 2018.
- WITTGENSTEIN, Ludwig. *On Certainty*. Oxford, Blackwell, 1969.
- ZAFRA, Remedios. *(H)adas Mujeres que crean, programan, prosumen, teclean*. Madrid, Páginas de Espuma, 2013

